

El Gobierno Municipal de Tlalneantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I y 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalneantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalneantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las estudiantes y los estudiantes que padezcan alguna discapacidad.

# CONVOCATORIA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca por



# DISCAPACIDAD

durante el Ciclo Escolar 2022 – 2023.

## BASES

### PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca de Discapacidad durante el Ciclo Escolar 2022-2023 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria:

### SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público o privado, de cualquier nivel escolar, sin necesidad de que se encuentre ubicada dentro del Municipio de Tlalneantla de Baz;
- Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no asciendan a 3 salarios mínimos diarios vigentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar postulación en línea llenando el Formulario de Registro y adjuntando de forma digital la documentación requerida, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México: [www.tlalneantla.gob.mx](http://www.tlalneantla.gob.mx).
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

### TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

De las y los alumnos que resulten beneficiados, la o el solicitante deberá presentar original para cotejo y entregar copia fotostática, dentro de un sobre, de los siguientes documentos:

#### De la o el beneficiado:

- Boleta de calificaciones o constancia de estudios del Ciclo Escolar inmediato anterior, expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR del ciclo escolar 2021-2022, debiendo ser fotocopiada solo por el frente;
- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- Certificado médico expedido por una institución de salud pública o por el sistema municipal (DIF) en el que se especifique la discapacidad que presente.

#### De la o el solicitante (madre, padre o tutor):

- Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México: [www.tlalneantla.gob.mx](http://www.tlalneantla.gob.mx);
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la entrega de documentos; y
- Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México: [www.tlalneantla.gob.mx](http://www.tlalneantla.gob.mx).

### CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos referidos en la Base Tercera, serán entregados en las fechas y lugares que posteriormente dé a conocer el departamento de becas en la página web del Municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México: [www.tlalneantla.gob.mx](http://www.tlalneantla.gob.mx).

### QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las y los aspirantes deberán realizar postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda, en caso de ser beneficiada o beneficiado entregar la documentación en un sobre referido en la Base Tercera, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado postulación en línea y/o que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

### TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalneantla de Baz, Estado de México.
- SEGUNDO.-** El Comité de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalneantla de Baz, Estado de México.
- TERCERO.-** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.
- CUARTO.-** En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.
- QUINTO.-** El Instituto Municipal de Educación, será el responsable de hacer del conocimiento de las solicitantes y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado  
Presidente Municipal Constitucional de Tlalneantla de Baz

### SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Del 10 al 21 de octubre de 2022:

1. Se convocará al Comité para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalneantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Las becas serán distribuidas por el Comité de Becas de la siguiente manera:
  - 1200 Becas de Discapacidad con un monto económico bimestral de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.).

### SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los solicitantes beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 25 de octubre de 2022. En cada ministración se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de beneficiarias y beneficiarios en la página web: [www.tlalneantla.gob.mx](http://www.tlalneantla.gob.mx) y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalneantla Centro, Municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

### OCTAVA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas de Discapacidad para todos los niveles son de tipo económico, que se entregará a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- primer bimestre (septiembre-octubre)
- segundo bimestre (noviembre-diciembre)
- tercer bimestre (enero-febrero)
- cuarto bimestre (marzo-abril)
- quinto bimestre (mayo-junio)

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados en el calendario correspondiente y cumplir con lo siguiente:

1. Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, domiciliada en Tlalneantla de Baz, Estado de México;
2. Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados;
3. Entregar constancia de estudios original de la o el beneficiado, expedida por la autoridad educativa, actualizada a los meses correspondientes al bimestre; y
4. Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios correspondiente al bimestre.

### NOVENA DE LA NO ASIGNACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA BECA

Será motivo de no asignación y/o cancelación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalneantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
5. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
6. No presentarse a la firma del padrón de becarias y becarios en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario publicado para tal efecto; y
7. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalneantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEANTLA DE BAZ  
2022-2024



Instituto Municipal de  
**Educación**  
Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

Facebook Twitter Instagram YouTube SoundCloud @GobTlalne 56 3622 0000